



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 134 del programa
**Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2014-2015**

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas

Vigésimo tercer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión preliminar del informe del Secretario General sobre el fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas ([A/C.5/68/20](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución [67/248](#), decidió que la cuantía del fondo para imprevistos para el bienio 2014-2015, con el que se sufragarían las necesidades adicionales, sería del 0,75% de la cuantía total de recursos, es decir, de 40.445.043 dólares. Según el informe del Secretario General, el valor total de las partidas respecto de las cuales la Quinta Comisión debe adoptar una decisión asciende a 24.330.600 dólares. Habida cuenta de las recomendaciones pertinentes de la Comisión, que, en el momento en que se examinó el informe del Secretario General, tenían como resultado una reducción total de 4.567.200 dólares, los nuevos cargos que podrían imputarse al fondo para imprevistos ascenderían a 19.763.400 dólares. En consecuencia, si la Asamblea aprobara la consignación de las sumas indicadas en el cuadro que figura en el párrafo 3 del informe del Secretario General, quedaría un saldo de 20.681.643 dólares en el fondo para imprevistos para sufragar las necesidades adicionales que puedan surgir durante el bienio 2014-2015.



3. La Comisión Consultiva recuerda las disposiciones que figuran en las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General sobre el uso del fondo para imprevistos. En su resolución 41/213 (anexo I, secc. C, párr. 8) la Asamblea dispuso que el presupuesto por programas debía incluir también un fondo para imprevistos, que se expresara como porcentaje del monto del presupuesto total, destinado a cubrir los gastos adicionales que surgieran durante el bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hubieran previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas o los gastos que se derivaran de estimaciones revisadas. En su resolución 42/211, la Asamblea decidió que el fondo cubriría los gastos adicionales que surgieran durante el bienio como resultado de decisiones adoptadas durante un período de tres años, que abarca el año anterior al bienio y el bienio (anexo, secc. B, párr. 1). Además, el fondo para imprevistos debe utilizarse para las estimaciones revisadas en relación con las sumas que se necesiten por encima de las estimaciones en el proyecto de presupuesto por programas para actividades que se hayan incluido en el proyecto de presupuesto por programas pero respecto de las cuales no se haya adoptado una decisión en primera lectura porque se esperaba la presentación de información adicional (*ibid.*, secc. A, párr. b) i)). La Asamblea también dispuso que el uso prudente del fondo presupone que sus recursos no se agoten antes de finalizar el período de utilización (*ibid.*, secc. B, párr. 2) y que si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esos gastos solo se incluirán en el presupuesto si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes; de lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior (resolución 41/213, anexo I, secc. C, párr. 9).

4. La Comisión Consultiva señala también que los cargos propuestos imputables al fondo que figuran en el informe del Secretario General ascenderían a alrededor del 50% de la cuantía aprobada del fondo para el bienio 2014-2015, porcentaje muy inferior al de la propuesta presentada por el Secretario General hace dos años en el contexto del examen realizado por la Asamblea General del proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013, en la que los recursos adicionales propuestos ascendían a aproximadamente el 85% de la cuantía del fondo para imprevistos, antes incluso del comienzo del bienio (véase A/66/7/Add.23, párr. 4).

5. Durante la sesión en que examinó la propuesta actual del Secretario General, se informó a la Comisión Consultiva de que la cuantía de los posibles nuevos cargos imputables al fondo para imprevistos respondía, en gran parte, a los nuevos mandatos derivados de resoluciones y decisiones aprobadas por distintos órganos intergubernamentales. También se informó a la Comisión de que el Secretario General había actuado con moderación al presentar propuestas propias que exigirían recursos adicionales con cargo al fondo.

6. La Comisión Consultiva recuerda su observación anterior de que, si bien reconoce que se deben examinar las necesidades de recursos adicionales y que no siempre es posible incluir nuevas iniciativas en el ciclo bienal del presupuesto ordinario, el Secretario General, como oficial administrativo jefe de la Organización, tiene la responsabilidad de garantizar que el proyecto de presupuesto por programas presente el panorama más completo posible de necesidades de la Organización para un bienio determinado (A/67/650, párr. 8). La Comisión destaca que siempre debe hacerse todo lo posible por incorporar las necesidades adicionales en las propuestas presupuestarias iniciales.

7. La Comisión Consultiva recuerda también su opinión de que el fondo para imprevistos es un instrumento presupuestario fundamental para atender las necesidades de recursos adicionales y hace hincapié en la necesidad de acatar las disposiciones sobre su uso que figuran en las resoluciones de la Asamblea General [41/213](#) y [42/211](#). La Comisión subraya que, en caso de presentarse cualquier limitación, el Secretario General debería señalar a la atención de la Asamblea General los problemas de manera oportuna (*ibid.*, párr. 9).

8. La Comisión Consultiva señala que las necesidades de recursos adicionales de 19.763.400 dólares que figuran en el informe del Secretario General guardan relación con decisiones adoptadas antes de la aprobación por la Asamblea General del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Antes de que la Asamblea adopte decisión alguna sobre el presupuesto, habrá que actualizar la lista de posibles cargos imputables al fondo para imprevistos a fin de reflejar las demás recomendaciones de la Comisión. Sobre la base de la lista actualizada y de conformidad con las medidas propuestas que figuran en el párrafo 3 del informe del Secretario General ([A/C.5/68/20](#)), la Asamblea tal vez desee examinar los posibles gastos derivados de los mandatos nuevos y ampliados con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2014-2015.
